REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
OFICINA JURIDICA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

851

MANDAMIENTO DE PAGO No._____ de fecha 18 OCT 2013

EJECUTADO: MUNICIPIO DE BECERRIL

REPRESENTANTE LEGAL: RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA, o quien haga sus veces.

NIT. No. **EXPEDIENTE:** 2009

CONCEPTO: MULTA

El jefe de la oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, "Corpocesar", estando debidamente facultado por la Ley y actuando en virtud de la delegación de funciones del Director General de la entidad, por autorización expresa del Concejo Directivo, según acuerdo No 003 del 7 de mayo de 1999 y resolución No 060 del 12 de julio del 2000, y en especial por las facultades consagradas en los articulos 513, 514, 561, y ss. Del C.P.C, el Estatuto Tributario, C.C.A y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE BECERRIL, cuyo representante legal es el señor RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA, o quien haga sus veces, tiene pendiente una obligación con la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($6.427.200.oo), por concepto de MULTA, derivado de la Resolución No. 091 del 23 de marzo de 2011, 182 de 16 de junio de 2011 y 197 del 30 de junio de 2011.

Que de conformidad a lo preceptuado por el Articulo 826 del Estatuto Tributario, se hace necesario ordenar la cancelación de las obligaciones pendientes de pago, más los intereses moratorios que se causen y la actualización de que trata el Articulo 867-1 del Estatuto Tributario, si a ello hubiere lugar, mediante mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

Primero: Librar orden de pago por la Vía Administrativa Coactiva a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", y a cargo del MUNICIPIO DE BECERRIL, cuyo representante legal es el señor RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA, o quien haga sus veces, tiene pendiente una obligación con la Corporación Autónoma Regional

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
OFICINA JURIDICA

851

18 OCT 2013

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No._____

del Cesar Corpocesar" por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($6.427.200.oo), por concepto de MULTA, derivado de la Resolución No. 091 del 23 de marzo de 2011, 182 de 16 de junio de 2011 y 197 del 30 de junio de 2011, más los intereses moratorios que se generen desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice su cancelación total, así como la actualización de las obligaciones de que trata el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, si hubiere lugar, más las costas del proceso.

Segundo: Las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse con sus respectivos intereses dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, termino dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Tercero: Notificar el presente mandamiento personalmente al deudor, el MUNICIPIO DE BECERRIL, cuyo representante legal es el señor RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA, o quien haga sus veces, o quien haga sus veces.

Cuarto: Ordenar que la ejecutada cancele las costas del proceso, si se causaren.

Quinto: Dentro del presente proveído no procede Recurso alguno, por tratarse de un auto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA OROZCO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Jurídica.

Proyecto: Dra. Nubia Stella Corredor Salcedo

EXP: 2009